

## DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

### “Programa Nacional de Desarrollo de proveedores (PRODEPRO)”

#### 1. OBJETIVOS.

##### 1.1. Objetivos Generales:

- a) Desarrollar proveedores nacionales en sectores estratégicos para impulsar la industria y diversificar la matriz productiva nacional, a través de la generación de mayor valor.
- b) Fortalecer las capacidades del sector productivo, a través de la promoción de inversiones, la mejora en la gestión productiva de las empresas, el incremento de la capacidad innovativa y la modernización tecnológica, con el propósito de sustituir importaciones y promover la generación de empleo calificado.

##### 1.2. Objetivos Específicos:

- a) Aumentar el grado de integración nacional de la cadena productiva.
- b) Favorecer la diversificación y transformación productiva de empresas industriales y de servicios de alto valor agregado con alto potencial exportador.
- c) Promover inversiones en bienes de capital para modernización tecnológica, ampliación de capacidad productiva e incorporación de tecnología 4.0 en sus procesos.
- d) Promover la creación de nuevos puestos de trabajo de alta calificación.
- e) Promover la innovación tecnológica en las compras públicas

#### 2. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA.

2.1. El Programa se orienta a favorecer la articulación entre la oferta de productos y servicios, existentes y potenciales, con la demanda del ESTADO NACIONAL y firmas operadoras de sectores estratégicos.

2.2. El Programa identificará los espacios de oportunidad para los proveedores locales a través del relevamiento de la oferta existente o de la factibilidad técnica de abastecimiento local de esos productos y/o servicios con la asistencia de las distintas herramientas para favorecer la mejora de los proveedores nacionales. A tal fin,

establecerá vínculos con diversos organismos del ESTADO NACIONAL encargados de compras y contrataciones y con las empresas operadoras demandantes de dichos bienes, con el propósito de canalizar demandas y desarrollar proveedores capaces de aprovisionarlas.

### 3. SECTORES ESTRATÉGICOS.

3.1. Se consideran sectores estratégicos, en el marco del mencionado Programa, aquellos vinculados con la infraestructura, la energía y en los que se demandan productos y servicios con alto valor agregado, en los cuales existe un potencial desarrollo local aún no aprovechado.

3.2. Los Sectores Estratégicos a los que se dirigirá el Programa son:

- Energía Renovable y no Renovable,
- Industrias de movilidad y transporte,
- Minería (focalizado en minería metalífera),
- Agua y Saneamiento,
- Aeroespacial,
- Naval,
- Tecnologías de la Información y Comunicación (con impacto en los demás sectores estratégicos),
- Salud (con foco en tecnología médica aplicada al “Producto Médico” de acuerdo a la definición prevista en la Disposición N° 2318/0002 Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica la que en el futuro la reemplace),
- Electrónica —excepto electrónica de consumo masivo,
- Nuclear

y aquellos sectores que a criterio de la Autoridad de Aplicación deban ser incorporados en el futuro.

### 4. BENEFICIARIOS.

Las empresas interesadas en participar del Programa deberán inscribirse en el REDEPRO, con el objeto de constituirse en potenciales beneficiarias de los instrumentos de asistencia técnica y financiamiento con los que contará el Programa. La inclusión en la base de datos no implicará el acceso a los beneficios previstos. A los mismos podrán acceder los interesados inscriptos que reúnan las condiciones de

ser potenciales proveedores en la cadena productiva local ligada a los sectores estratégicos definidos precedentemente y resulten beneficiarios luego de la correspondiente evaluación efectuada por el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL y la Autoridad de Aplicación.

## 5. BENEFICIOS.

Según surja de las evaluaciones técnicas y, en virtud del instrumento que resulte adecuado en miras del cumplimiento de los objetivos del programa, las empresas podrán acceder a los beneficios descriptos a continuación:

- a) Financiamiento a tasa subsidiada. Subsidio que alcanzará hasta DIEZ (10) puntos porcentuales de la tasa de interés, llegando a DOCE (12) para proyectos que incorporen tecnologías 4.0 en sus procesos. Se entiende por tecnologías 4.0 la definición que establece la Resolución Conjunta N° 1 de fecha 21 de mayo de 2019 (RESFC-2019-1-APN-MPYT), haciendo referencia a “la aplicación de diversas tecnologías al campo de la producción manufacturera, entre las que se destacan la automatización, la inteligencia artificial, el uso de big data, la impresión aditiva o 3D, la nanotecnología y el diseño, entre otras, que configuran el campo disciplinario comúnmente denominado INDUSTRIA 4.0”
- b) Aportes No Reintegrables a ser aplicados en gastos elegibles tales como: ingeniería y desarrollo de productos, ampliación de planta o modernización tecnológica, servicios profesionales de asistencia técnica relacionados a la mejora de la eficiencia y desarrollo de procesos productivos, capacitación de recursos humanos, certificaciones de normas en procesos y/o productos, adquisición de bienes de capital, moldes y/o matrices e instrumentos de medición o implementos y sus partes y otros a consideración de la Autoridad de Aplicación.

En ningún caso, el Monto del Aporte No Reintegrable podrá exceder los PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000).

- c) Asistencia Técnica. La que se orientará al diagnóstico de oportunidades de mejora productiva, gestión tecnológica, incorporación de diseño, capacitación de personal, realización de pruebas y ensayos de productos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-80028297-APN-DGD#MPYT- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 339/16 DEL  
EX MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.